La Crónica Médica

APARTADO POSTAL 2563 LIMA - PERU

COMITE DE REDACCION

CARLOS A. BAMBAREN
Director

REDACTORES

LUIS D. ESPEJO — RAFAEL M. ALZAMORA — JOSE MARROQUIN
ERNESTO EGO-AGUIRRE — JORGE AVENDAÑO HUBNER
LUIS QUIROGA QUIÑONES — HUMBERTO PORTILLO
JOSE B. JIMENEZ CAMACHO
GUILLERMO KUON CABELLO

Año 78.- Núm. 1176 Junio 1961

SUMARIO

Factores hereditarios y delincuencia por el Dr. Herminio Onofre Contreras

Introducción, pág. 117
Herencia y delincuencia, pág. 118
Predisposición delictiva y herencia, pág. 123
Predisposición específica y predisposición genérica al delito, pág. 124
Elementos hereditarios y personalidades psicopáticas, pág. 126
El Código Penal del Perú, la imputabilidad y factores delictógeños hereditarios, pág. 129
Eugenesia y prevención de las causas endógenas del delito, pág. 132
Conclusiones, pág. 134
Bibliografía, pág. 135

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

ROUSSEL

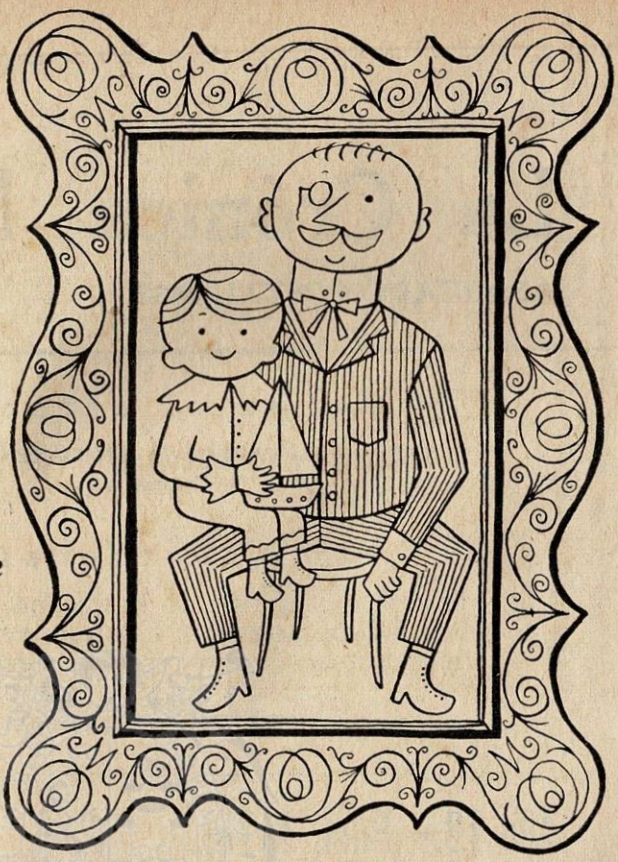

Forma
pediátrica,
igualmente aplicable
al adulto,
de un gran
corticosteroide

DEXASONA JARABE

FORMULA	Dexametasona	10 mg
	Excipiente c.s.p.	100 cm^3
INDICACIONES	Todas las de la corticoterapia	
POSOLOGIA	De 1 a 10 cucharitas-medida (0.5 a 5 mg), según la afección a tratar y la edad del enfermo	
PRESENTACION	Frasco de 60 cm^3, con cucharita-medida de 5 cm^3	

Cada cucharadita-medida de 5 cm^3 equivale a 0.5 mg de dexametasona

LABORATORIOS ROUSSEL PERU S.A. | Av. Bolívar 795, Pueblo Libre, Lima-Perú

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

Cátedra de Criminología de la Facultad de Derecho de Lima
Catedrático Dr. Carlos A. Bambarén

Factores hereditarios y delincuencia

Por el Dr. HERMINIO ONOFRE CONTRERAS

Se ha dicho que la Criminología es ciencia explicativo-causal del delito y que estudia los factores que condicionan la criminalidad; por esto, averiguar la etiología de este hecho bio-jurídico-social, es proponerse penetrar en la urdimbre de las causas que lo generan, y como la conducta delictiva es una de las tantas formas como el hombre reacciona ante las vivencias, se comprende que ella debe sujetarse al mecanismo genético general de la conducta humana.

Entre los factores generadores de la conducta, se encuentra la herencia; razón por la cual nada tiene de extraño que criminólogos y penalistas, de todos los tiempos, le hayan atribuído papel importante en la génesis del delito, porque la conducta tiene entre sus raíces lo conativo, lo ancestral.

Pero, sólo a fines del siglo pasado los biólogos comenzaron a encontrar explicaciones plausibles de la herencia y gracias a los conocimientos citológicos y genéticos fué posible interpretar los hechos de la trasmisión de caracteres hereditarios propios de la especie y otros adquiridos en el curso de la evolución y que ingresan al patrimonio hereditario.

Los estudiosos de la delincuencia, por su parte, aceptaban o negaban la herencia delictiva, participando la mayoría del concepto que el delito no era heredable, porque es el resultado de elaboraciones jurídicas, que las hace la Sociedad, según un conjunto de conceptuaciones, mutables según el agrado de civilización, costumbres y otros factores.

Así estaban las cosas, cuando se hizo cargo el año 1928 del curso de Criminología en la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima, el doctor Carlos A. Bambarén, quien sin afiliarse a ninguna de las dos interpretaciones enunciadas, postuló otro criterio, según el cual lo que se hereda es la predisposición delictiva, que necesita para convertirse en delito la intervención de causas exógenas, sin las cuales quedaría latente indefinidamente. Agregó el maestro sanmarquino que la

Este trabajo terminó de redactarse en Enero de 1955.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

predisposición delictógena de raigambre hereditaria, podía resultar de causas tóxicas, endocrinas, neurológicas, mentales y caracterológicas y que ellas eran los elementos en que se desmembra la predisposición delictiva, que siendo sustantiva requiere la concurrencia de fuerzas adjetivas, para su actuación delictógena.

Esta interpretación de los fenómenos hereditarios en la génesis de la delincuencia, novedosa y original, se amoldó a los conocimientos de la patogenia de muchos procesos morbosos, que se originan por la trasmisión hereditaria de predisposición a enfermar y que son el resultado de un factor constitucional, que pasando de progenitores a descendientes, mantiene la enfermedad a través de las generaciones.

En este trabajo pretendo resumir los conocimientos actuales sobre factores heredológicos y delincuencia, y consta de las siguientes partes: En la primera, estudio herencia y delincuencia, en sus aspectos generales; en la segunda parte expongo el concepto de predisposición delictiva y herencia, de acuerdo con las nociones actuales sobre la materia; en la tercera, vinculo los elementos hereditarios con las personalidades psicopáticas, tan importantes para explicar la habitualidad delictiva y la recidiva; en la cuarta parte, analizo la capacidad penal del delincuente según la estimativa del Código Penal del Perú y los factores delictógenos hereditarios; en la quinta, sostengo que la Eugenesia es el recurso técnico para prevenir las causas endógenas del delito y que corresponde a esta disciplina actuación definida en los estudios criminológicos; por último, un conjunto de conclusiones sintetizan el trabajo, que recibió la inspiración del profesor de Criminología de la Universidad de Lima Dr. Carlos A. Bambarén, a quien presento mi gratitud por la revisión de los originales.

HERENCIA Y DELINCUENCIA

La herencia está ligada a los problemas criminológicos, porque el estudio de los caracteres normales y taras degenerativas, inductoras de la criminalidad, es necesario para conocer el factor endógeno de la conducta delictiva.

Si la "disposición" influye de manera decisiva en la evolución de la personalidad y la determina la herencia, el delito que es exteriorización de esa personalidad, está influenciado por factores hereditarios.

La Criminología considera al hombre delincuente como una unidad biológica, y ésta tiene como sustentáculo lo heredado, si se acepta el esquema interpretativo de Nicola Pende, fundador de la Biotipología.

Para Vervaeck, herencia, individuo y medio social, constituyen los tres factores fundamentales en la etiología del delito. Afirmó el sabio criminólogo belga, que el factor hereditario ejerce acción preferente en la génesis de la delincuencia, siendo su concepto de altísimo valor, porque es la expresión de larga

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

experiencia y responde rigurosamente a la realidad, y porque aunque existe una criminalidad de naturaleza ambiental, en la mayoría de casos está siempre ligada a particulares condiciones biológicas que se encontraban en estado potencial.

En el factor hereditario se reunen la degeneración y la constitución psicopática, que intervienen en la etiología de la criminalidad habitual.

La Criminología reconoce que el delito es fenómeno bio-jurídico-social y que en su producción concurren, en diversa medida, condiciones endógenas y exógenas, que incumben por un lado al desarrollo de los caracteres morfológicos, fisiológicos, psíquicos, caracterológicos y éticos del individuo y por otro, al grado de civilización, religión, condiciones económicas, cultura, política, clima, profesión, educación, etc. que integran el medio circundante.

Es justo reconocer qúe esta concepción se basa en los estudios de la escuela de antropología criminal italiana.

Vervaeck en el XI Congreso Internacional de Antropología realizado en Bruselas el año 1935, sostuvo basado en los resultados del exámen de 30,000 delincuentes, que el orígen de los actos delictuosos se presenta habitualmente cabalgando sobre dos grandes factores, la herencia y el ambiente. Considera que en un tercio de los casos la criminalidad es esencialmente de órden moral y que se reconoce la naturaleza bio-sociológica de la criminalidad, porque todo delito es siempre la expresión de la relación entre factores individuales y factores ambientales.

Sobre la base de todas las actividades humanas, los factores biológicos y sociológicos de la criminalidad actúan constantemente en razón inversa, en el sentido que tanto más importante es el valor de los primeros, tanto menos valor tienen los segundos, por lo cual hay delitos con un máximo de factores ambientales, como los ocasionales y delitos en que hay un máximo de factores biológicos, como en la habitualidad delictiva.

Los factores causales del delito actúan, generalmente, bajo formas y modalidades que varían de caso en caso, aunque siempre se relacionan a las circunstancias que preparan y acompañan cada acto delictivo. Es por ello necesario considerar que todo delito es siempre la resultante de muchos factores, sea de naturaleza biológica o de carácter ambiental, que actúan de manera que hace difícil toda tentativa dirigida a establecer el exacto valor de unos y otros.

Es bien notorio que en el organismo humano las causas se vuelvan efectos y los efectos causas; y que según la doctrina biotipológica de Pende, el organismo humano debe considerarse como unidad vital, cuyo todo se desarrolla através de sistema de interestimulación, correlación, inhibición y exitación recíprocas, de antagonismos y sinergía.

Como el devenir de la personalidad está determinado por el mundo circundante y el delito es siempre reacción a impresiones ambientales, actúan en el aspecto sistemático, según proporciones que varían en cada caso particular.

La actividad humana precisa de fuerzas interiores y exte-

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

riores; las causas de la criminalidad deben afrontarse averiguando en toda la personalidad del delincuente, la razón de su delito.

Cada individuo responde en forma enteramente personal al ambiente, tanto más intensamente, cuando su personalidad presenta notas de originalidad, sean superiores o inferiores, positivas o negativas, útiles o dañinas.

La personalidad del hombre delincuente debe considerarse como expresión de las fuerzas hereditarias y ambientales, que han actuado sobre su desarrollo físico y psíquico, sobre la formación de su carácter y su moralidad y sobre la génesis de aquellas particulares condiciones psíquicas que determinan el evento delictuoso; o sea como la síntesis constante de fuerzas hereditarias y ambientales, que son siempre inseparables y de cuyo particular modo de combinarse depende en gran parte lo que constituye el carácter específico de cada personalidad.

La individualidad está siempre formada por elementos de ascendencia hereditaria y por elementos de origen ambiental, según sea su equilibrio de desarrollo, se darán las infinitas variaciones individuales, que oscilan de la normalidad hasta la morbosidad. En la formación de la individualidad se puede siempre distinguir dos partes: una innata o congénita, que está especialmente ligada a la herencia y al desarrollo embrio-fetal y otra adquirida, de más reciente fecha, que completa la primera aunque se sobrepone, por efecto de la evolución individual o del ambiente.

La Criminología está dominada, cuando estudia la etiología de la delincuencia, por los factores endógenos, que determinan las actitudes y tendencias antisociales del hombre y las causas exógenas de la conducta delictiva. Mezger dice que una concepción biológica del delito no deberá hoy proponerse para captar tan solo los complejos biológicos de la constitución somato-psíquica del individuo, sino que deberá tener en cuenta su ligamen ineludible con el patrimonio hereditario de los antepasados.

Como el delito es un acto humano y como tal deriva del carácter, la investigación esencial al estudiar la personalidad del sujeto que lo produce, es descubrir las distintas causas endógenas, que, directa o indirectamente, influyen o determinan la conducta y que son de naturaleza hereditaria y de carácter constitucional.

Lo hereditario depende de la conjugación del óvulo y espermatozoide y de la fusión de sus núcleos; por consiguiente, de la unión de dos sustancias hereditarias, materna y paterna.

La importancia de la citología en la explicación de la herencia, es indiscutible; los cromosomas son los depositarios de los caracteres hereditarios. Los cromosomas constituyen la parte más característica e importante de óvulo fecundado, y del espermatozoide fecundante, en cuanto contienen la sustancia destinada a trasmitir la herencia.

Afirma Flesch que de una generación a otra hay continuidad germinal y discontinuidad somática; el gérmen representa

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

el organismo no desarrollado, el vínculo entre dos generaciones sucesivas; el soma el organismo desarrollado, formado del gérmen y con la influencia de las condiciones ambientales.

Para penetrar en la interpretación del fenómeno hereditario en general y de la herencia delictiva en particular, hay que tener presente los estudios de Gregorio Mendel.

Cada carácter hereditario tiene un sustentáculo material, que se denomina gena; las genas están en los cromosomas del núcleo de las células y del ovulo y espermatozoide. Cada gena tiene dos factores, uno positivo y otro negativo; cuando los dos factores de la gena son idénticos es homozigote y si son distintos heterozigote.

Las unidades básicas de la herencia o genas realizan sus funciones de perpetuar la especie através de un maravilloso proceso de unión y apareamiento.

En el momento de la fecundación, se conjugan los elementos reproductores, siguiendo las leyes de la herencia que enunció Mendel.

Para dilucidar el mecanismo de la herencia, debe tenerse presente los conceptos de fenotipo y genotipo.

El fenotipo representa según Walter "la suma total de las características aparentes de un organismo, sin tomar en consideración lo que puede ocultarse bajo la superficie". En cambio, el genotipo supone "el total de las posibilidades hereditarias almacenadas en las genas indivisibles". El genotipo representa la constitución hereditaria fundamental de un organismo, vale decir, el tipo germinal, y el fenotipo representa el organismo desarrollado con toda las características visibles, vale decir, el tipo somático.

Como dice Mezger el fenotipo es la totalidad de las características perceptibles, la forma aparente de un organismo. El genotipo es el punto de partida de la totalidad de las posibilidades potenciales, de la disposición; el fenotipo representa los efectos actuales, congnocibles desde fuera del genotipo, en unión de los influjos del mundo circundante.

De acuerdo con Luxemburger, el fenotipo es concepto tripartito, de cuyo conjunto surge la unidad biológica del hombre: los tres órdenes de factores, que condicionan el total de sus reacciones, son: a) Factores genotípicos que se hallan contenidos en la sustancia cromosómica en forma de genas; sustrato de las disponibilidades y predisposiciones reaccionales heredadas y que presentan un potencial latente capaz de movilizarse en cualquier momento; b) Factores citoplasmáticos y citotípicos, dotados de acción enzimática y auto-catalizadora, que activan o frenan el desarrollo de las predisposiciones genotípicas y que unidas a éstas constituyen el medio interior; y c) Factor paratípico proveniente del medio exterior, circundante, que constituye en su conjunto la condición capaz de exaltar o atenuar las disposiciones, pasando las meras "posibilidades" a concretar posiciones o conduciendo a su extinsión paulatina en el genoplasma.

No se hereda una característica como tal, esto es una pro-

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

piedad fenotípica determinada, sino siempre y sólo el genotipo, como posibilidad potencial de desenvolvimiento de dicha característica.

Es necesario buscar en el factor hereditario, el origen de los varios procesos biológicos que pueden influír en el desarrollo de la conducta delictiva.

Las mismas leyes biológicas, que hacen conocer las razones por las cuales los seres vivientes, trasmiten sus propias características morfológicas y funcionales normales, sirven para entender la trasmisión de los carácteres degenerativos y patológicos.

Interesa, sin embargo, la herencia morbosa, porque el delito se halla casi en las tres quintas partes de los casos, bajo la dependencia de factores de órden morboso.

Es difícil establecer hasta qué punto influye la herencia en la conducta, pero como la delincuencia es conducta delictiva y la criminalidad no es fatal, sino condicional, se comprende que la herencia sólo rige en la predisposición y que se requiere la concurrencia del mundo circundante para trasformar lo potencial en actual.

No se hereda evidentemente el crimen, pero sí pueden heredarse disposiciones, que a través de mecanismos patológicos pueden producir la conducta criminal. La predisposición constitucional de la delincuencia está latente se pone en evidencia y desarrolla por múltiples factores criminógenos del ambiente.

Los sujetos biológicamente degenerados, de inteligencia deficitaria, de escaso sentido moral, de desarrollo anómalo, con perturbaciones caracterológicas, son terreno fértil para que se injerten tendencias delictuosas.

Se comprende que padres tarados mentales, alcohólicos, sifilíticos o toxicómanos, puedan dar nutrida falange de delincuentes.

Al heredar enfermedades mentales, se heredan disposiciones para cometer delitos. La herencia de la predisposición, puede quedar en estado de latencia durante toda la vida, porque los caracteres hereditarios pueden modificarse por los mismos procesos biológicos, por el ambiente o por procedimientos científicos.

Los factores hereditarios en la génesis de la delincuencia, se diversifican según los delitos. Vervaeck dice que el alcohol es el factor más importante de la criminalidad sexual y que produce en los degenerados y en los individuos débiles, un complejo tóxico, cuyo efecto consiste en paralizar los centros frenadores en la vida intelectual desequilibrada de tales individuos, poniendo entonces en acción y marcha, las fuerzas instintivas brutales.

Hay que distinguir dos grupos de delincuentes, que se diferencian uno de otro respecto a su herencia; el primer grupo está formado por los "primarios", "criminales agudos" que no parecen diferenciarse de manera esencial del término medio en lo que respecta a la herencia. En el otro grupo están los

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

"recidivistas", los "crónicos", los habituales, los delincuentes precoces, muestran con toda claridad, la criminalidad por disposición.

La herencia morbosa, es pues causa importante de la criminalidad.

Para probar la influencia de la herencia en la génesis del delito, hay tres métodos de investigación: la genealogía del delincuente; la genealogía estadística y la investigación de los gemelos.

Al hacerse la genealogía del delincuente, se encuentran consanguíneos con ciertas enfermedades y anomalías mentales (psicopáticos, alcoholismo, etc.).

En la investigación estadística familiar se siguen dos caminos: primero se parte de un grupo de delincuentes y de aquí se sigue la investigación en la ascendencia, comprobándose así, con frecuencia, ciertas anormalidades de carácter hereditario. o a partir de un grupo de anormales, se investiga si en su descendencia o demás familiares, ha sido frecuente el delito. Ambos caminos se esfuerzan en aclarar mediante la estadística, del mayor número posible da casos, la relación hereditaria entre aquellas anormalidades y el delito.

En la investigación de los gemelos se ha tratado de dilucidar el problema de la herencia del delito. Los gemelos se han considerado como una demostración de la potencialidad de las tendencias hereditarias. Se han estudiado los verdaderos gemelos y los falsos gemelos. Los verdaderos gemelos son los "univitelinos", procedentes de un sólo óvulo, que engendra dos seres semejantes, formados por un mismo citoplasma embrionario. Son dos individuos que proceden de la misma célula germinativa; idénticos en el desarrollo, predisposiciones y tendencias, según las observaciones de Stumpfl, Gessel y Lange. Los falsos gemelos o "divitelinos" proceden de dos óvulos diferentes, fecundados al mismo tiempo o en épocas muy próximas; son dos individuos distintos, en razón de su origen.

Se trata de ver si esta potencialidad hereditaria resulta comprobada en los delitos de los gemelos. Lange estudió, en 1923, treinta parejas de gemelos, 13 de "univitelinos" y 17 de "divitelinos". En las parejas de gemelos de un mismo gérmen, encontró doce delincuentes y en los gemelos de germen diferente dos casos. Stumpfl en sus investigaciones practicadas en 1936, sobre 65 parejas, halló una mayor cuota de delincuencia en los "univitelinos" (9 sobre 15) y una menor en los "divitelinos" (7 sobre 17).

PREDISPOSICION DELICTIVA Y HERENCIA

No existe herencia criminal, pero sí se heredan predisposiciones que pueden producir conductas criminales.

No se hereda el crimen, pero sí enfermedades endocrínicas, mentales o caracterológicas que pueden engendrar predisposición para cometer delitos.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

Luxemburger señala que no es posible admitir la trasmisión hereditaria del crimen, pues el delito es un concepto biojurídico-social, no pudiendo haber sustancia germinal que produzca aquellos elementos referibles al concepto del delito.

Vervaeck sostiene que en la etiología de la criminalidad, la predisposición a la delincuencia, surge de la base de la degeneración biológica, que no tiene carácter fatal.

La predisposición constitucional de la delincuencia está latente o manifiesta, y se pone en acción por múltiples factores criminógenos del ambiente. Son sujetos biológicamente degenerados, de insuficiente inteligencia, de escaso sentido moral y generalmente con anomalías del carácter.

Según Vervaeck en cerca de los dos tercios de los criminales se encuentra una predisposición constitucional al delito, sostenida por factores biológicos diferentes, de naturaleza por lo menos degenerativa, y en la cual reside el factor esencial de la criminalidad.

Son las predisposiciones morbosas, las que se trasmiten; así pasa con la predisposición a la criminalidad. Estas predisposiciones, pueden ser no sólo hereditarias, sino también congénitas y adquiridas.

Se tiende a reconocer que los factores hereditarios actúan determinando el desarrollo de una predisposición al delito, que requiere para producirse condiciones ambientales favorables.

Tal predisposición no significa predestinación, sino una mayor probabilidad de delinquir, en relación con aquella que se encuentra en la masa de individuos considerados normales.

La herencia criminal no debe entenderse con criterio de fatalidad. Afirmar la frecuencia de antecedentes hereditarios en los criminales, no significa encontrar en la herencia la causa única de la delincuencia.

La herencia criminal es predisposición, diátesis, inclinación, estado constitucional, etc., que puede quedar en estado de latencia durante toda la vida, porque los caracteres hereditarios pueden modificarse, porque el proceso hereditario está sujeto al fenómeno de la compensación, por el ambiente.

En resumen, la herencia criminal es una particular constitución, una especial disposición, que experimenta la influencia de las condiciones ambientales, en las cuales el individuo se desarrolla y educa.

PREDISPOSICION ESPECIFICA Y PREDISPOSICION GENERICA AL DELITO

La predisposición debe considerarse como estado potencial específico, como posibilidad evolutiva, que puede arrastrar al desarrollo de particulares características individuales.

Di Tullio dice que debe recordarse, que toda predisposición está generalmente formada por la predisposición que cada uno presenta, es decir, como la expresión sintética de un

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

conjunto de características que se conjugan en manera tal de formar un organismo, y que en todo "genotipo" se puede encontrar varias formas de predisposición, de las que algunas se presentan como dominantes y otras, en cambio, quedan como recesivas, como consecuencica de la influencia externa y ambiental.

Las predisposiciones al delito son la expresión del conjunto de condiciones orgánicas, psíquicas y caracterológicas, congénitas y adquiridas, que disminuyen la resistencia individual frente a los estímulos criminógenos, favoreciendo el desarrollo de tendencias y actitudes antisociales o delictivas, haciendo criminógenas las causas que solas serían incapaces de producir eventos delictuosos.

Los factores causales de la criminalidad, especialmente aquellos que actúan en el desarrollo de una predisposición al delito, están ligados a la particular constitución individual del delincuente. De aquí, que se acepten criminales constitucionales, que van a la criminalidad por causas endógenas.

La predisposición al delito, esencial para el desarrollo de las formas más graves de la criminalidad, tiende en general a quedar en estado de latencia, hasta que intervengan otros factores causales, aquellos que se llaman factores de la criminalidad latente.

Debe considerarse predisposición específica al delito, cuando es autónoma y surge sobre la base de aquellas peculiares condiciones que desarrollan tendencias y actitudes criminosas persistentes y graves, cual se encuentran en los sujetos de constitución delincuencial.

La predisposición genérica surge sobre la base de comunes anomalías de la inteligencia y del carácter, que dan lugar a reacciones delictivas solo cuando actúan sobre ellas, particulares condiciones o estímulos criminógenos que, repitiéndose, pueden desarrollar actividades delictuosas o indirectamente una verdadera y propia orientación criminal.

Se puede decir que la predisposición genérica al delito, se desarrolla sobre la base de elementos biológicos propios de otras constituciones, con más o menos anomalías de la inteligencia y del carácter.

Tienen importancia la anormalidad de la inteligencia y del carácter, y particulares trastornos psicopáticos o neuropáticos en el desarrollo de la predisposición genérica al delito, que según De Sanctis, debe de entenderse como la resultante de elementos biológicos propios de otras constituciones. Debilidad intelectual, inestabilidad, hiper-emotividad, irritabilidad, sugestibilidad, etc. constituyen indudablemente elementos de importancia para el desarrollo de una predisposición genérica al delito.

Es notoria la importancia de la inestabilidad, especialmente en menores, que da lugar al desarrollo de tendencias antisociales en general, como vagancia, fuga, indisciplina, etc.

Además de la debilidad intelectual y de la inestabilidad, deben de recordarse la irritabilidad y sugestionabilidad, que son

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

elementos capaces de desarrollar predisposición al delito, pero de naturaleza genérica, toda vez que el individuo debe encontrarse bajo la influencia de condiciones ambientales particularmente favorables a la delincuencia.

Desde un punto de vista general, los factores causales de la criminalidad se pueden dividir en predisposiciones, ligados a caracteres bio-psicológicos fundamentales de la personalidad individual, ocasionales, ligados a condiciones exógenas que actúan sobre la predisposición al delito o desarrollan episodios criminosos, através de un debilitamiento de la resistencia volitiva individual.

ELEMENTOS HEREDITARIOS Y PERSONALIDADES PSICOPATICAS

Las llamadas personalidades psicopáticas muestran desarmónica estructuración que las conduce a presentar anormales formas de conducta.

Las personalidades psicopáticas tienen gran vinculación con la Criminología, tanto que se trata de identificar la delincuencia con las personalidades psicopáticas, asegurándose que entre los delincuentes, los sujetos psicopáticos, pueden alcanzar el alto porcentaje de 40 por ciento.

Las personalidades psicopáticas por su grado de anormalidad perturban la vida colectiva, a través de conflictos internos y externos.

Según Exner los psicopáticos poseen anormalidades del carácter, y todo delincuente constitucional tiene variantes caracterológicas, que lo conducen al delito. El Dr. Carlos A. Bambarén, Catedrático de Criminología de la Universidad de Lima, afirma que en vez de "personalidades psicopáticas" debe decirse "personalidades caracteropáticas".

Antonio Sicco dice que son personalidades psicopáticas, aquellas personalidades anormales, cuya anormalidad consiste específicamente en anormalidades del temperamento y del carácter, que configura una "minusvalía social". Esta definición destaca la importancia de la inadaptación social.

Las personalidades psicopáticas constituyen un conjunto de personas de conducta irregular, mal constituída, o mal conformada, pero que viven en Sociedad, con la particularidad, como dice el Dr. Carlos A. Bambarén, de practicar frecuentes atentados contra su propia persona y contra la sociedad, pudiendo afirmarse que esta es su característica.

El distintivo de estas personalidades, es la falta de armonía en la estructuración de su personalidad, principalmente en las facetas caracterológica y ética, la cual se pone de manifiesto en irregulares y desproporcionadas reacciones instintivo-afectivas.

Birbaum destaca como característica esencial de las personalidades psicopáticas la "desproporción fundamental entre estímulo y reacción, resultando de ello, en la personalidad con-

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

junta, la ausencia de proporción y simería anímica, de compensación y equilibrio, unida a intolerancia y debilidad de resistencia".

La incapacidad para adaptarse a la realidad exterior, debido a exagerada tonalidad afectiva, los conduce a poner en juego los mecanismos de compensación que sobrepasan los límites normales y penetrar en el campo de lo patológico, mostrándose consecuentemente las formas anormales de conducta que tanto los distingue.

Kraepelin dijo que las personalidades psicopáticas son verdaderos infantilismos circunstritos; trátase de detenciones limitadas del desarrollo psíquico, en especial afectivo-volitivo, debido a causas hereditarias, germinales o de la infancia, no llegando el sujeto en el desarrollo a la etapa de la adquisición de las inhibiciones y de los mecanismos de control sobre sus deseos, sentimientos y tingencias.

Por su parte Koch que estudió a fondo a estas personalidades "que sufren bajo su anormalidad y bajo cuya anormalidad sufre la sociedad", propuso para ellas el nombre de inferioridades psicopáticas, refiriéndose a los déficit del carácter que adolecen a causa de la ausencia o debilidad de las inhibiciones propias de la madurez psicológica.

En las personalidades psicopáticas, la trasmisión hereditaria es evidente; el factor genotípico es responsable de la constitución y determinante, por tanto, de las constituciones caracteropáticas.

El psicopático genuino lo es desde la infancia y lo sigue siendo toda la vida. La educación y el ambiente pueden agravar ó mejorar el comportamiento psicopático, pero su influencia es generalmente moderada y a veces transitoria.

Ciertas encefalopatías, principalmente las post-traumáticas y post-encefalíticas, pueden crear por si solas y en no predispuestos, un estado psicopático adquirido y de causa orgánica.

La personalidad psicopática es ordinariamente un producto de la herencia y de la vida.

El psicopático genuino, el anormal hereditario y constitucional, configura un modo de ser y de reaccionar que dura toda la vida.

En los estados psicopáticos adquiridos, debe hacerse una división entre los que son debidos a una causa ambiental y los que obedecen a causa biológica.

Los estados psicopáticos por causa ambiental pueden ser consecuencia:

1) De educación viciosa y

2) De situación conflictiva, constituyendo estado reactivo y fugaz.

El trastorno más saltante del psicopático, es la anormalidad de su conducta. El psicopático se da a conocer más por sus hechos que por sus palabras; más por su conducta que por características elucubradoras.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

La conducta psicopática representa inadaptación a la vida de la comunidad, inferioridad para la vida social.

Esta mala conducta, como la llama Antonio Sicco, está constituida por numerosos y variados trastornos permanentes e incidentales.

Entre los trastornos perdurables pueden señalarse indisciplina, indolencia, agresividad, mendicidad, crueldad, aberraciones sexuales, comisión habitual de faltas y delitos, etc.

Los trastornos incidentales consisten en crisis psicomotrices o ataques nerviosos, más frecuentes en las mujeres, que se presentan generalmente como intensas crisis emocionales, a menudo coléricas y otras en forma de crisis epileptiformes.

Por sus taras y vicios, por sus afinidades psíquicas, estas personalidades tienden a unirse entre ellos y a constituír, separados de la comunidad, nucleos sociales anormales de la vida psícopática (delincuentes, vagabundos, homosexuales, etc.)

En el psicopático genuino el trastorno de la conducta deriva de un caracter permanente anormal. El caracter es la fuente de la vida donde nace la conducta. El caracter a su vez está sostenido por el temperamento, por un modo de ser, por una alteración de las cualidades afectivas primarias, tendencias, emotividad, humor, arraigadas a su vez en especiales disposiciones biológicas.

El carácter y el temperamento psicopático son variados para cáda tipo psicopático y estos tipos son innumerables; siendo el único razgo común el de su anormalidad.

Existen ciertos razgos que se encuentran habitualmente en los psicopáticos, como falta de seriedad, de ponderación, de equilibrio en el juicio, de inestabilidad mental y en la conducta social, egoísmo y amoralidad o por lo menos debilidad de los sentimientos morales y existencia de tendencias sexuales perversas.

Diversas clasificaciones se han hecho de las personalidades psicopáticas. Klages sostiene que resulta imposible tal propósito, debido a que las más disímiles reacciones y manifestaciones psicopáticas pueden presentarse en cada personalidad de este tipo.

Sin dejar de reconocer la certeza de este criterio, dado que en la práctica resulta difícil encontrar una personalidad psicopática que no presente razgos correspondientes a varios tipos, vale señalar pues apesar de su carácter esquemático que resulta de utilidad didáctica, la clasificación de Schneider quien diferencia diez tipos de personalidades psicopáticas, que son una enumeración de los tipos que la vida ha mostrado como los más frecuentes y son: impulsivos, indolentes, fantaseadores, inestables, fanáticos, anafectivos, maniáticos de notoriedad, asténicos, paranoides, esquizoides.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

EL CODIGO PENAL DEL PERU, LA IMPUTABILIDAD Y FACTORES DELICTOGENOS HEREDITARIOS

En el Código Penal del Perú bajo el rubro "Causas que eliminan o atenúan la represión", se encuentra el Art. 85, que trata de esta materia.

En Derecho se habla de responsabilidad en relación con las consecuencias jurídicas del delito y se distingue la responsabilidad penal y la responsabilidad civil.

La primera fórmula expresa que alguien debe sufrir la pena establecida para el delito; la segunda significa que alguien debe indemnizar el daño causado por el delito.

La culpabilidad se refiere al delito en si mismo, mirando desde el punto de vista de la sistemática jurídica.

En este sentido la culpabilidad es un presupuesto de la responsabilidad, ya que presenta, en general, la condición que el autor de un delito responda por él.

La culpabilidad emerge del funcionamiento psíquico, que la Ley exige en el autor material de un delito, para que responda por el.

El Código penal peruano contempla la culpabilidad como estado biológico o biopsicológico y como acto psicológico.

Cuando la Ley funda la irresponsabilidad en la menor edad, o en la insuficiencia o alteraciones morbosas de las facultades mentales o en la inconciencia, contempla la culpabilidad con criterio biológico. Al contrario, cuando la funda en el error o a ignorancia o en la coacción, la considera con alcance psicológico.

La imputabilidad es la capacidad del autor para realizar el acto representativo del momento psicológico de la culpabilidad. De ello resulta que la imputabilidad es un presupuesto del momento psicológico de la culpabilidad.

En términos generales es la capacidad de ser culpable penalmente.

A fin de establecer esta capacidad se han enunciado tres sistemas:

1.— Biológico.
2.— Psicológico.
3.— Bio - psicológico.

La inimputabilidad se ha estudiado mucho porque su dilucidación es más compleja que la imputabilidad.

Los enunciados psicológicos de la inimputabilidad se refieren a la incapacidad para apreciar o comprender la ilegalidad o ilicitud del hecho y como consecuencia obrar sin conformidad con la razón y la voluntad.

Existe inimputabilidad, según Adolfo Merkel, cuando aparece excluído el poder de actuar eficazmente con arreglo a su propia medida, o cuando el autor mismo está fuera del círculo de las personalidades apropiadas para la imputación.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

La conducta del inimputable no constituye delito. Como las causas de inimputabilidad son de caracter subjetivo, es decir, radican en el sujeto autor del delito, su presencia excluye la posibilidad que ese sujeto sea sometido a sanción.

Son causas de inimputabilidad la minoría de edad, la insuficiencia de la actividad mental, la alteración de la misma y el estado de inconciencia, siempre que estas tres últimas priven al autor en el momento del hecho, de la posibilidad de comprender la criminalidad de su acto o de dirigir sus acciones. Estas causas excluyen la imputabilidad del delincuente, vale decir, su capacidad de ser pasible de pena.

El inc. primero de Art. 85 del Código Penal peruano, encierra tres reglas para valorar la imputabilidad.

1).— Una relativa al "tiempo", que exige que la causa exista en el momento de cometerse el delito. En este punto funciona el "trastorno mental transitorio" y el "intervalo lúcido".

2).— Otra relativa de la "causa", que requiere la insuficiencia de las facultades mentales, alteraciones morbosas de las mismas o estados de inconciencia. Es este caso se plantean la enfermedad mental, los estados inconcientes, las graves alteraciones de la conciencia con base patológica producida por la embriaguez, las intoxicaciones por alcaloides, la epilepsia, el sonambulismo, el hipnotismo, etc.

3).— Otra al "efecto" del estado psíquico, que se refiere a la capacidad para comprender la naturaleza y el sentido del acto o sea incapacidad intelectual y volitiva. En este punto se plantea el problema de la minoridad.

El inciso contiene las siguientes causales de inimputabilidad:

1.— Enfermedad mental.
2.— Oligofrenia.
3.— Grave alteración de la conciencia.
4.— Incapacidad para apreciar y determinárse, o sea falta de inteligencia y voluntad.

El delincuente irresponsable eximido de pena, que ofrece peligro para la Sociedad deberá internársele en Establecimiento para tratamiento de enfermedades mentales.

La fórmula utilizada por el Código Penal peruano para apreciar la inimputabilidad, es la psíquiátrico-psicológico-jurídica, según la cual el juez es quien determina la inimputabilidad, en mérito a los datos proporcionados por el peritaje médico-psiquiátrico.

La capacidad penal del delincuente con factores delictógenos hereditarios, obliga al estudio de la inimputabilidad en los delincuentes con predisposición hereditaria delictiva.

Enfermedad mental.— Entre los factores delictógenos, los trastornos mentales son capaces de repercutir sobre el caracter y por ende sobre la conducta y como el delito es conducta delictiva, se explica el particular interés del estudio de las psicósis hereditarias, endógenas.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

Las enfermedades psíquicas del hombre, innatas y adquiridas, comprometen la inteligencia, la voluntad y el sentimiento. Estos tres factores se integran, de modo que la voluntad sin la inteligencia, no es moral ni jurídicamente suceptible de configurar responsabilidad.

Del mismo modo una inteligencia sin voluntad, no puede dar lugar a acciones u omisiones que importen responsabilidad de cualquier naturaleza.

La enfermedad mental es causal de inimputabilidad, pues, el hombre privado de raciocinio en forma total o parcial, no se encuentra en condiciones de realizar obra de voluntad consciente, obra jurídica. Los actos jurídicos sólo emanan de cerebros lúcidos, aptos para apreciar su significación y calcular su alcance.

Sebastin Soler, con bastante acierto, hace notar que los límites entre salud y enfermedad mental no pueden ser precisos, en forma exacta, tanto por el psiquiatra, como por el jurista y que esta imposibilidad crea dificultades en la doctrina y en la legislación, dando margen para que muchas veces en el grupo de deficientes, se reclute un buen número de delincuentes y que no se pueda apreciar la peligrosidad de ciertos débiles mentales, de los cuales no siempre se puede asegurar que sean inimputables.

Psiquiátricamente no existe precisión para establecer la relación entre alienación mental e inimputabilidad. A este respecto, la fórmula psicológica de la inimputabilidad intenta dar a la Psiquiatría una base para conocer la inimputabilidad del sujeto, base que se refiere a la incapacidad de comprender la criminalidad del acto y dirigir sus acciones.

Lacassagne se pronuncia por la inimputabilidad "cuando la enfermedad, intoxicación o los estigmas hereditarios pueden influír en el mecanismo de la inteligencia, de la voluntad o de los instintos sociales del individuo".

Se acepta en la actualidad que las principales enfermedades mentales endogénas son las siguientes:

1.— Oligofrenia.
2.— Epilepsia.
3.— Psicosis maniaco-depresiva.
4.— Esquizofrenia.

Las llamadas Personalidades Psicopáticas de raigambre hereditario, han despertado gran interés en el campo criminológico, respecto a sus capacidad penal.

Las opiniones se han dividido. Alguien los considera semialienados y semi-responsables; los que las afilian con los psicósicos los consideran inimputables, y para los que los estiman capaces son imputables.

Desde el punto de vista pragmático mejor es considerarlos inimputables, pero aplicándoles medidas de seguridad, de duración indeterminada, porque cuando se les juzga responsables la condena es de duración preestablecida, vencida la cual el su-

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

jeto vuelve a delinquir, porque es su modo habitual de vivir.

En el Congreso de Criminología, Medicina Legal y Odontología Legal, celebrado en la Habana en setiembre de 1946, se estudió el tema de la semi-locura y semi-responsabilidad. Al debatirse la responsabilidad penal de los semi-alienados, el eminente jurista cubano Ebelio Tabío, aceptándo el concepto del profesor Grasset, de Montpellier, sostuvo que eran semi-responsables. El Dr. Carlos A. Bambarén, con acopio de datos psiquiátricos, sostuvo que no hay semi-alienados y que los sujetos son sanos o enfermos de la mente, que los llamados semi-alienados, eran las "personalidades psicopáticas" de Kurt Schneider, a los que se les aplica penas con criterio penológico antiguo y medidas de seguridad con el fundamento peligrosista de la Criminología. La tésis peruana ganó los sufragios de los penalistas ahí reunidos y el Congreso emitió voto en el momento de clausurarse, de acuerdo con este criterio moderno, que después está ganando adeptos.

EUGENESIA Y PREVENCION DE LAS CAUSAS ENDOGENAS DEL DELITO

La Eugenesia, creada por Sir Francisco Galton, en 1883, fué definida "como el estudio de los agentes bajo control social, que puede mejorar o empobrecer las cualidades raciales de las futuras generaciones, ya fuere física o mentalmente".

Hans Betzhold, de Valparaiso (Chile), dá una definición más amplia al decir que la "Eugenesia es la ciencia que reune todas las leyes que se proponen, con fin bien determinado, el mejoramiento de la raza humana. Recurre para ello a todos los medios que permitan una selección de los mejores caracteres hereditarios, sean estos físicos y psíquicos".

La Eugenesia se funda, pues, en el conocimiento del patrimonio hereditario de las familias y en la leyes de la herencia, favoreciendo la reproducción de los seres humanos que ostentan buenas cualidades y restringiendo la procreación de los que ofrecen características indeseables.

Los factores eugénicos y disgénicos se conjugan, desgraciadamente, en todos los seres humanos; la prevalencia de unos y otros, está regida por procesos que se ignoran en su mayor parte, pero que se están aclarando por las investigaciones de la Genética humana, que ya ocupa puesto concreto en el cuadro de la ciencia que estudia al hombre.

Difundir estos conceptos es tarea encumbrada, que alcanza los propósitos de la Criminología, que después de estudiar los factores genéticos del delito, trata de evitarlos o anularlos, teniendo en cuenta que los de raíz endógena requieren el concurso de los conocimientos de la ciencia de Galton. Hay pués Eugenesia criminológica, que se refiere a estos aspectos, tan interesantes de anular, los elementos genotípicos de la criminalidad.

Carlos Bernaldo de Quiroz, en la Argentina, estudió desde

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

1943, los alcances jurídicos de la Eugenesia; Carlos A. Bambarén, en el Perú, enjuicia desde la cátedra de Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de San Marcos, de Lima (Perú), desde 1928, la tarea Eugénica en la lucha contra los factores endógenos que originan la delincuencia. Corresponde, pues, al Maestro peruano, la satisfacción y prioridad de haber propugnado en América del Sur desde la cátedra universitaria, criterios nuevos para prevenir el delito.

La prevención de la criminalidad, empleando recursos eugénicos, no es concepción teórica unicamente, es criterio práctico que se pone en vigencia, al realizarse el plan de salud mental que requieren actualmente los pueblos. La higiene psíquica es recurso que trata de evitar la aparición de las enfermedades mentales y como ellas al deteriorar la personalidad humana en su faceta psicológica, engendra predisposición al delito, se comprende que tiene alcances criminogénicos. A su vez, la salud caracterológica exige para mantenerse en estado de higidez, la concurrencia de recursos que la libren de ingresar al área morbosa; consiguiéndose este propósito, se evita que el factor caracteropático se presente y llegue a actuar en el campo criminogenético.

La genética prueba que las diferencias que existen en los seres vivos, obedecen al aporte de materiales distintos por parte de los progenitores y a razones de las diversas circunstancias en que viven o han vivido.

Herencia, variación y medio, son los elementos indispensables de la evolución vital; sobre ellos tiene que actuar la Eugenesia.

La Eugenesia en sus modalidades, positiva y negativa, necesita divulgarse y llegar al público por medio de Consultorios hereditarios, en los cuales se den las reglas que aseguran una procreación robusta, ejemplar y se aconseje el control de la procreación de los que adquirieron taras, enfermedades y otros factores disgénicos.

Entre las principales medidas eugénicas se citan la selección pre-matrimonial, el estímulo de la procreación deseable, la limitación de la natalidad, la esterilización, el aborto eugénico, etc.

En el Segundo Congreso Latino Americano de Criminología, que se celebró en Santiago de Chile en 1941, se declaró que dado el estado actual de los conocimientos biológicos, no es posible, por ahora, proporcionar métodos eugénicos tendientes a eliminar una probable descendencia criminal.

Esta declaración denota cautela de los hombres de ciencia que ahí se reunieron o que pensaban que la criminalidad se presenta en la descendencia como un hecho que es imposible preveer. Pero, cuando los factores heredógenos de la delincuencia, se analizan y disgregan dentro de lo genotípico que condiciona el carácter, que es la conducta en potencia, cuando se tiene presente que el delito es conducta delictiva, entonces si se puede sostener que es posible hacer la prevención eugé-

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

nica de la criminalidad. Augusto Peñaloza, de Lima, sostuvo en 1918 que era posible elaborar un plan de prevención eugénica del delito y con gran acierto trajo al campo jurídico peruano las nociones de la ciencia galtoniana, muchos años antes que se hubiese planteado el tema en otros países y muchos años antes que los juristas peruanos incorporasen en el Código Civil de 1936, algunas ideas eugénicas, que enjuiciaron con severidad Carlos A. Bambarén y Carlos Burga Larrea en 1938 y que al año siguiente el primero puntualizó concretamente, en un afán de mejorar el texto de su instrumento legal, que no contó lamentablemente con el apoyo del más encumbrado Tribunal de la República, la Corte Suprema, por desconocer los alcances prenupciales de la Eugenesia.

En la lucha permanente de la sociedad contra el delito, la Eugenesia debe ocupar sitio definido; por ignorarse estos fines, la criminalidad aumenta cada día y los delitos más aberrantes se práctican en una Sociedad, donde la procreación se hace el acaso, obedeciendo únicamente a las fuerzas instintivas y no a los dictados de la razón, ya que como dijo Carklin el hombre es el dueño de sus destinos

El simple sistema de la reclusión penal del delincuente ha fracasado; la adopción de medidas de seguridad más técnica, tampoco alcanzan los propósitos definidos de la Defensa social; la profilaxia delictiva que solo procura aniquilar los factores exógenos de la criminalidad, es aleatoria, cuando se encuentra desarticulada sin integrar un plan completo de lucha contra el delito. Por eso, se requiere, con los recursos de la ciencia, elaborar un frente que abarque en su totalidad la Eugenesia, la Profilaxia y la Sanción del delito.

Birbaum ha precisado, con acierto, la significación criminológica de la Biología hereditaria, al expresar que se trasmiten por la herencia, ciertas cualidades psíquicas de la constitución, que constituyen el fondo en el cual se injertan las tendencias asociales.

CONCLUSIONES

1.— La herencia interviene en la génesis de la delincuencia, integrando el factor genotípico de la criminalidad, pero sólo configurando la predisposición para delinquir.

2.— No hay trasmisión hereditaria de la delincuencia, porque el delito es elaboración bio-jurídico-social; sólo se trasmite la predisposición delictiva, que la integran múltiples factores endógenos de la personalidad, que es menester estudiar, aisladamente para su valoración adecuada y para precisar su actuación en cada delincuente en particular.

3.— Los factores que integran la predisposición delictiva, asi como los de la predisposición para enfermar, son heredables, porque ingresaron al patrimonio hereditario y de este modo se trasmiten a la descendencia.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

4.— La conducta en general y la delictiva en particular, se nutre de los factores endógenos de la personalidad, que requiere para exteriorizarse la influencia del medio circundante, porque si así no fuese, quedarían en estado potencial y el delito no se produciría

5.—El carácter es en gran parte endógeno, lo integran las vivencias que contribuyen a su modelación y que en cierto modo le dan sus notas personales, yendo desde la normalidad hasta lo morboso y el delito.

6.— Las personalidades psicopáticas, que casi siempre originan la delincuencia habitual, recidivista, tienen profunda raigambre hereditaria; en ellos la averiguación heredológica se impone para penetrar en la urdimbre delictógena y para puntualizar las medidas asegurativas que conviene aplicarles, para sancionar sus atentados contra la Sociedad.

7.— El Código Penal Peruano en el Art. 85 con el rubro causas que eliminan o atenúan la represión, trata de la inimputabilidad por alteración mental, sin que se indique el influjo hereditario de esos estados morbosos, que requieren para presentarse predisposición hereditaria.

8.— La Eugenesia criminológica es la técnica para prevenir la delincuencia prevalentemente endógena. Augusto Peñaloza en el Perú, en 1918, estudió la prevención eugénica de la criminalidad y Carlos A. Bambarén, desde 1928 en la Cátedra de Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Marcos, de Lima (Perú), estudia la Eugenesia criminológica, correspondiéndoles, por lo tanto, la prioridad en América del Sur, de enjuiciar estas materias, antes que pensadores de otros países. Conviene difundir la Eugenesia en el ambiente nacional por sus indiscutibles alcances en la prevención de los factores genotípicos de la criminalidad.

BIBLIOGRAFIA

Alves García José.— Psicopatología forense.— Río de Janeiro 1945.

Arenas Gómez Luis.— Herencia, eugenesia y criminología.— Rev. Crim. Polic. cientif.— 8: 15, 1948.

Bambarén Carlos A.— Enseñanza de la Eugenesia.— La Crón. Méd.— 61: 43, 1944.

Bambarén Carlos A.— Apuntes de Criminología.— Lima 1951.

Betzhold Hans H.— Eugenesia.— Santiago de Chile 1942.

Bernaldo de Quiroz Carlos.— Eugenesia jurídica y social.— Buenos Aires 1943.

Bonger W. A.— Introducción a la Criminología.— México D. F. 1943.

Bosch Raimundo.— Problemas médico-legales de Eugenesia.— Rev. Med. Legal y Jurisp. Méd.— 11: 87, 1947.

Brucher Encina E.— Legislación para delincuentes psicópatas en Bélgica.— Rev. Ciencias penales.— 1: 433, 1945.

Bustamante O'Leary.— Manual de Psicología Médica y Psiquiatría.— Habana 1951.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

Capelli José.— La Criminalidad en la evolución biológica.— Rev. Psiq. y Crim.— 7: 25, 1942.

Cousiño Mac Iver L.— Interpretación biopsicológica del delito.— Rev. Cien. Pen.— 7: 301, 1944.

Cárpena Fructuoso.— Biología.— Rev. Gen. Legisl. y Jurisp.— 168: 566, 1936.

Carrasquilla L.— La Biología en la ciencia penal.— Univ. Antioquía.— 13: 10, 1937.

Cubillos L.— Delincuencia: Problema biológico, social y legal.— Rev. Ciencias Penales.— 1: 122, 1935.

Cubillos L.— Algunas consideraciones sobre diversas psicopatías en nuestros delincuentes.— Arch. chilenos de Criminología.— 1: 383, 1937.

Delgado H.F.— La Herencia en los desórdenes mentales.— Rev. del Foro .—23: 27, 1936.

De Benedetti I.— El problema de los factores de la delincuencia.— Rev. Psiq. Crim.— 11: 417, 1946.

Di Tulio B.— Tratado de Antropología criminal.— Buenos Aires 1951.

De Lena R.— Organización de la asistencia para los psicópatas.— Rev. Psiq. Crim.— 42: 591, 1942.

Dorado Montero P.— La psicología criminal en nuestra legislación.— Madrid 1910.

Exner F.— Biología criminal.— Barcelona 1946.

Ferri E.— El homicidio en la psicología y en psicopatología criminal.— Madrid 1930.

Huxley J.— La Herencia.— Buenos Aires 1940.

Iberico Rodríguez M.— Elementos psicológicos del delito.— Tesis de Bachiller en Derecho.— Lima 1943.

Jiménez de Asúa L.— Psicoanálisis criminal.— Buenos Aires 1951.

Medrano Ossio J.— La concepción biológica de la Criminología.— Criminalia.— 12: 763, 1941.

Mezger E.— Criminología.— Madrid 1942.

Pende N.— La ciencia moderna de la personalidad.— Buenos Aires 1948.

Peñaloza A.— Prevención eugénica de la criminalidad.— Lima 1913.

Pinilla Sánchez Concha A.— Las personalidades psicopáticas y su significación frente a la ciencia penal.— Derecho.— 2: 261, 1945.

Quintano Ripolles A.— Biología, genética y Criminología.— Rev. General Jurisprudencia.— 14: 597, 1900.

Ribot T.— La herencia psicológica.— Madrid 1900.

Ruiz Funes M.— Eugenesia y criminalidad.— La Crón. Méd.— 61: 186, 1944.

Ruiz Funes M.— El delincuente constitucional.— El delincuente patológico. Factores biológicos de la Criminología.— La Universidad y el Pueblo.— Lima 1948.

Schneider K.— Personalidades psicopáticas.— Madrid 1952.

Sicco A.— Concepto y clasificación de las personalidades psicopáticas.— Rev. de Psiq. y Criminol.— 13: 31, 1948.

Vargas C.C.— La herencia en la biología.— Tesis de Doctor.— Cuzco 1940.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

OXICLINA

OXITETRACICLINA

"Lusa"

EL AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO DE LA OXITETRACICLINA HA HECHO QUE SEA ACEPTADA EN CLINICA COMO EL MAS EFECTIVO DE LOS ANTIBIOTICOS. CONTRIBUYE A ESA ACEPTACION SU RAPIDA ABSORCION, MAYOR ESTABILIDAD Y BUENA TOLERANCIA.

DOS FORMAS DE PRESENTACION:

Ampollas conteniendo 100 mg. de Oxitetraciclina (2 cc.)

Ampollas conteniendo 50 mg. de Oxitetraciclina (1 cc.)

Laboratorios Unidos, S. A.

AV. BOLIVAR 561, PUEBLO LIBRE

LIMA — PERU

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decano de América

UNMSM - BC
U D C

PROSTAFILINA

METIL-FENIL-ISOXAZOLIL - PENICILINA

ORAL. INTRAMUSCULAR

NUEVA
PENICILINA
SINTETICA

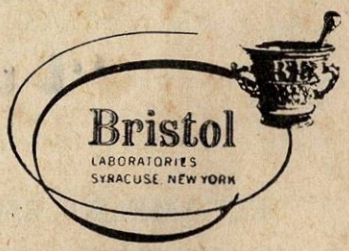

- **Cuatro a ocho veces más activa contra estafilococos que la Meticilina.**
- **Eficaz por vía oral, en el tratamiento de infecciones debidas a estafilococos resistentes.**
- **Bactericida para todas las cepas estafilocócicas y para estreptococos y neumococos.**
- **Resiste a la acción destructora de la penicilinasa.**
- **Bien tolerada por vía oral y por vía parenteral.**

La PROSTAFILINA se absorbe en forma rápida y eficiente por vía oral e intramuscular, dando concentraciones hemáticas activas en media hora.

Eficaz en las infecciones agudas y crónicas debidas a todas las cepas de estafilococos, incluso las resistentes, como también en las producidas por estreptococos y neumococos: forúnculos, pústula maligna, infecciones de heridas, celulitis, abscesos, neumonía, infecciones otorrinolaringológicas, infecciones urogenitales, enterocolitis, osteomielitis, septicemias, endocarditis aguda y subaguda.

HAY UN ANTIBIOTICO "BRISTOL" PARA CASI TODAS LAS INFECCIONES BACTERIANAS

LABORATORIOS BRISTOL DEL PERU, S. A.

AV. MARISCAL BENAVIDES (EX-COLONIAL) 1560

TELEFONO 45060 — LIMA

Imprenta "La Cotera". — Amargura 984. — Teléf. 39920

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América